



**Acta DE ACUERDOS Y VOTACIONES
Asamblea General Extraordinaria**

En Barcelona a 18 de noviembre de 2023, en la Sala del Hotel VillaMadrid a las 10.30 horas da comienzo en segunda convocatoria la Asamblea General Ordinaria de la Federación Española de Actividades Subacuáticas, presidida por D. Eduardo Centelles asistido por Cristina Lara en calidad de Secretaria General.

Asisten a la reunión además del presidente de Fedas, los señores que se mencionan a continuación:

Por Estamento de Federaciones Autonómicas 17

FEDERACIÓN ANDALUZA	JOSÉ MANUEL SEGURA GARCÍA
FEDERACION ARAGONESA	RAFAEL CHURIAQUE
FEDERACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	DANIEL SUAREZ GUTIÉRREZ
FEDERACIÓN BALEAR	JOAN MAS GARAU
FEDERACIÓN CANARIA	LUCIANO CEDRES
FEDERACIÓN CÁNTABRA	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA
FEDERACIÓN DE CASTILLA LA MANCHA	PEDRO SANDOVAL DEL OLMO
FEDERACIÓN DE CASTILLA LEÓN	ANGEL GONZALEZ
FEDERACIÓN CATALANA	GUILLERMO ÁLVAREZ LERMA
FEDERACION DE ACT.SUBA.DE CEUTA	JOSE BARRETO (REPRESENTANTE)
FEDERACIÓN EXTREMEÑA	PEDRO CASILLAS
FEDERACION GALLEGA	GUILLERMO FERREIRO
FEDERACION MADRILEÑA	VICTOR ALEGRIA
FEDERACION MELILLENSE	DOMINGO BORREGUERO
FEDERACION NAVARRA	MIGUEL CARABANTES
FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	EDUARDO CANET MARTÍNEZ
FEDERACIÓN LA RIOJA	OSCAR MARTINEZ

Por Estamento de Deportistas 4

MANUEL FRANCISCO SANCHEZ VASCO
FERNANDO LORENTE SOROLLA PONS
TANIA GONZÁLEZ PUERTA
IRATI LAKUNZA

Por Estamento de Jueces y Árbitros 3

JOSÉ GUILLERMO FÉLIX CARRASCO
JOSÉ VICENTE DURÁ MACIA
FRANCISCA BERENGUEL GARCÍA

Por Estamento de Técnicos 5

ALBERTO BATALLA HUERTA
JAVIER MENDOZA ALONSO
JOSEP FILLAT GIL
EDUARDO CAYUELA TORRES
JUAN ESPINA ARTOLAZABAL

Por Estamento de Clubes: 14

CLUB GIJÓN SUB	MARÍA ESTHER MARTÍNEZ ALVAREZ
CLUB SALVAMENTO Y SOCORRISMO TOPTEN	Mª ASUNCION SEMPERE
CLUB SKAPHOS	CARLES FONT



CLUB DEPORTIVO EL GRAN AZUL
CLUB GALATEA
CLUB ARAGONES DE ACT.SUBACUATICAS
CLUB SALUSUB
CLUB UNIÓ SUBAQUÀTICA SABADELL
CLUB SAITA DIVING
CLUB CALYPSO
CLUB MURLOKS
CLUB G.I.S.E.D. VALENCIA
CLUB C.I.A.S. VALENCIA
CLUB BOGORIA DE AC.SUB."BASS"

NOEMI GUTIERREZ
ANGEL MARQUES
OLIVIER VILLAIN DE LA FIGUERA
FRANCISCO JAVIER ALFONSO
ENRIC AMILL MATEU
VICENTE VEGA GONZALEZ
JOSE M^a SANZ GONZALEZ
ADRIAN VALERIO
M^a CARMEN MINA
MONICA MINA
JUAN CARLOS LOPEZ

El presidente da la bienvenida y agradece a los asambleístas su presencia.

Se propone un minuto de silencio para los compañeros fallecidos en este último semestre.

Tras el llamamiento a los miembros presentes, se encuentran en la sala 44 asambleístas.

Se propone al Sr. Juan Carlos López como moderador, sin que haya objeciones.

Se expone que el sistema de votación será como es habitual el siguiente:

Primero se procederá al recuento de los Votos "en contra", seguidamente las "abstenciones" y se entenderán a favor el resto.

No hay objeción al respecto y se acuerda proceder así, durante toda la asamblea.

Hay 44 asambleístas presentes, incluido el presidente, quórum suficiente para declarar la asamblea general extraordinaria legalmente constituida.

Se inician los puntos del orden del día previstos en la convocatoria:

1. Aprobación, si procede del Acta anterior

Se procede a la votación del Acta anterior

Votos en contra:	0
Abstención:	0
Votos a favor:	44

Queda aprobada el Acta anterior.



2. Cuota anual 2024 y homologación de licencias.

El Sr. Xavier Martínez expone a los assembleístas que los presidentes y la Fedas han pactado un acuerdo sobre este punto y convenido que no se votará en Asamblea, procediendo seguidamente a exponer los términos del acuerdo:

Reunida la comisión de PRESIDENTES de FFAA, constituida con el encargo de convenir la fórmula de contribución de las FFAA al sostén económico de FEDAS en concepto de recursos propios, y a fin de contribuir a los gastos derivados de la estructura de la federación nacional, personal y servicios prestados a las FFAA, ACUERDAN específicamente para el año 2024 que:

Las Federaciones de ámbito autonómico abonarán una CUOTA ANUAL durante el año natural 2024, a razón de TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3'50.-€) multiplicado por el número total de afiliados a la federación autonómica, calculándose a la práctica en base al número de licencias expedidas por las Federaciones Autonómicas desde el 1 de enero a 31 de diciembre del año 2024.

Para las licencias de uno, siete o treinta días, el importe será el siguiente:

<i>1 DÍA</i>	<i>0,75€</i>
<i>7 DÍAS/CURSO</i>	<i>1,00€</i>
<i>30 DÍAS</i>	<i>1,50€</i>

El pago de la cifra resultante se pagará con carácter mensual, a mes vencido, y deberá abonarse con anterioridad al día 10 del siguiente mes.

El presente acuerdo se presentará a la Asamblea General de FEDAS para su conocimiento y efectos oportunos, pero se acuerda que no es necesario su aprobación por tal órgano de gobierno, quedando no obstante integrado en el acta de la Asamblea General del 18 de noviembre de 2023.

En relación a la Federación Murciana y Madrileña, nos hemos emplazado a suscribir un acuerdo que se presentara a los presidentes

Por ello, únicamente se procede a la votación del importe correspondiente a la homologación de las licencias deportivas.

Se procede a la votación de la homologación de las licencias deportivas a CERO EUROS.

En contra: 0
Abstenciones: 0
A favor: 44

Queda aprobada la propuesta.



3. Modificación Estatutos

La asesora jurídica Sra. Roser Agut, informa que para la aprobación de estas modificaciones se necesitan las 2/3 partes de los 44 asambleístas presentes, que serán 29.

La asesora jurídica, expone que la modificación de estos estatutos viene dada por la Ley del deporte 39/2022, no pudiendo desarrollarlos en su totalidad porque están pendiente algunos desarrollos reglamentarios, no obstante, al ser de obligado cumplimiento modificarlos antes del 31 de diciembre era necesario presentarlos a la Asamblea General de FEDAS para su consideración, aunque en algunos artículos se hace referencia a la pendencia del pertinente desarrollo reglamentario.

Explica que el proceso de MODIFICACIÓN ESTATUTOS, ha sido el siguiente:

- 1º. Estudio de la LD 39/22 y detección de las modificaciones estatutarias a realizar por adaptación de la misma.
- 2º. Remisión a la Junta Directiva y a la comisión delegada para su valoración.
- 3º.- Modificación del texto inicial según alegaciones presentadas y que se estimaron adecuadas.
- 4º.- Remisión del texto a las FFAA y posteriormente a los asambleístas para presentar alegaciones en el plazo señalado. Las modificaciones introducidas se presentan en color ROJO.
- 5º.- Revisión de las alegaciones presentadas y en color VERDE admisión de alguna de estas.
 - Manuel Sanchez i FASCV art 39.
 - J. Mendoza art. 18 (supresión mención CD) y art. 30.
 - FECIDAS. Art. 16.6. supresión de una parte del mismo.
 - FASCV art. 19. (añadida mención licencia internacional)
- 6º.- Introducción de las alegaciones presentadas en color AZUL.
 - FASCV art. 4
 - FECIDAS y FASCV art. 16
 - FECIDAS y FASCV art. 19
 - FMELDAS art. 24
 - FASCV art. 95
- 7º.- Remisión del texto final de estatutos FEDAS que se somete a la AG para su discusión y si procede aprobación.

Se propone iniciar las votaciones por las alegaciones (en color azul), de no aprobarse se votará la modificación en Rojo que es la propuesta de FEDAS.

• ARTICULO 4

1) Artículo 4, punto 1

Se pone en conocimiento de la asamblea la cuestión controvertida y cada parte expone sus argumentos. Después de la deliberación **se procede a la votación de la propuesta de la federación Valenciana (FASCV):**

En particular y dentro del ámbito federativo, corresponde a la FEDAS diseñar, desarrollar, modificar y homologar programas de enseñanza de buceo deportivo recreativo, tanto para los niveles de Buceador como para los de instructor, así como fomentar, organizar, reglamentar, desarrollar y poner en práctica la modalidad y



especialidades indicadas en estos Estatutos en todo el territorio nacional y respecto de las competiciones y actividades por la misma organizados.

Votos en contra: 0
Abstención: 4
Votos a favor: 40

Queda aprobada la propuesta de la federación Valenciana

2) Artículo 4. punto 1.c)

Se procede a la votación de la siguiente propuesta de la FASCV:

Reconocer y, en su caso, organizar actividades y competiciones no oficiales que puedan desarrollarse en su ámbito, con participación de equipos y deportistas de más de una Comunidad Autónoma, y fijar los requisitos y condiciones de la celebración de dichas actividades, -sin perjuicio de las actividades no oficiales, de carácter interautonómico que organicen las diferentes federaciones autonómicas en función de sus propias competencias. La celebración de estas competiciones o actividades pueden venir impulsadas por la propia federación o por instituciones públicas o privadas que soliciten reconocimiento federativo, debiendo contar con el acuerdo de la o las FFAA a las que por condición de territorio u otras circunstancias justificadas les pudiera afectar

Votos en contra: 8
Abstención: 11
Votos a favor: 25

No queda aprobada la propuesta de la FASCV

Se procede a la votación de la siguiente propuesta de FEDAS:

Reconocer y, en su caso, organizar actividades y competiciones no oficiales que puedan desarrollarse en su ámbito, con participación de equipos y deportistas de más de una Comunidad Autónoma, y fijar los requisitos y condiciones de la celebración de dichas actividades, -sin perjuicio de las actividades no oficiales, de carácter interautonómico que organicen las diferentes federaciones autonómicas en función de sus propias competencias. La celebración de estas competiciones o actividades pueden venir impulsadas por la propia federación o por instituciones públicas o privadas que soliciten reconocimiento federativo.

Votos en contra: 21
Abstención: 8
Votos a favor: 15

No queda aprobada la propuesta de la FEDAS



Se procede a la votación in situ, con inclusión de reglamentación de consenso con FFAA.

Votos en contra: 16
Abstención: 11
Votos a favor: 27

No queda aprobada la votación, se considera nula al detectarse duplicidad en los votos.

Se abre un interesante debate sobre las propuestas presentadas y tras efectuar la votación de las distintas propuestas (FEDAS/FASCV/texto modificado in situ), **la asamblea acuerda someter a votación un nuevo redactado del punto 1, c) del artículo 4, que es el siguiente:**

Reconocer y, en su caso, organizar actividades y competiciones no oficiales que puedan desarrollarse en su ámbito, con participación de equipos y deportistas de más de una Comunidad Autónoma, y fijar los requisitos y condiciones de la celebración de dichas actividades, -sin perjuicio de las actividades no oficiales, de carácter interautonómico que organicen las diferentes federaciones autonómicas en función de sus propias competencias-. La celebración de estas competiciones o actividades pueden venir impulsadas por la propia federación o por instituciones públicas o privadas que soliciten reconocimiento federativo. Se desarrollará reglamentariamente la relación entre la FEDAS y la FFAA donde se realice la competición.

Votos en contra: 2
Abstenciones: 15
Votos a favor: 29

Queda aprobado con el compromiso de que Fedas desarrolle esta reglamentación con la comisión delegada, presentándolo posteriormente a los presidentes FFAA.

- **ARTICULO 16**

Artículo 16 punto 1

Se abre un nuevo debate sobre la supresión o no del texto propuesto, y tras recordar que este se encuentra reflejado en la Ley Deporte 39/22, **se procede a la votación el siguiente texto:**

1.- Las Federaciones de ámbito autonómico deberán integrarse en la FEDAS para que sus miembros puedan participar en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal o internacional. ~~Dicha integración implicará la aceptación de la normativa interna en el ámbito de las competencias de FEDAS~~.

Votos en contra: 4
Abstenciones: 7
Votos a favor: 30

Queda aprobada la propuesta de la FECDAS consistente en suprimir el párrafo final,



Se procede a la votación de la propuesta de la FASCV

2.- Las Federaciones de ámbito autonómico deberán integrarse en la FEDAS para que sus miembros puedan participar en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal o internacional, a excepción de lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Votos en contra: 21
Abstenciones: 11
Votos a favor: 12

No queda aprobada la propuesta de la FASCV

Artículo 16 punto 3

En este punto se valora la conveniencia de precisar cuestiones relativas a la integración de las FFAA en la FEDAS y tras escuchar las distintas alegaciones, **se propone a votación el siguiente texto:**

En todo lo relativo a la integración de las federaciones autonómicas en la FEDAS se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley del Deporte 39/2022 así como su desarrollo reglamentario

Votos en contra: 0
Abstenciones: 13
Votos a favor: 31

Queda aprobada la propuesta efectuada in sito por la AG.

Artículo 16 punto 6

Se genera un debate sobre la propuesta de FEDAS, finalmente se propone el siguiente texto, sustituyendo la palabra “desintegración” por “separación” y se incluye al final del párrafo el texto haciendo según el desarrollo reglamentario de lo dispuesto “según el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley del Deporte 39/2022.”

Se procede a la votación del siguiente texto:

En casos de situaciones graves y persistentes de incumplimiento o quebranto de las disposiciones normativas o los acuerdos conveniados por parte de una federación autonómica con la FEDAS, se podrá determinar la separación de aquella respecto de ésta, según el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley del Deporte 39/2022.

Votos en contra: 0
Abstenciones: 7
Voto a favor: 33

Queda aprobado el texto propuesto.



Se sustituirá desintegración por separación en todo el documento, incluido el título.

- **ARTICULO 18**

Se comunica que se ha efectuado la supresión de la mención a la competencia del Comité de Disciplina FEDAS en el supuesto de interesar la separación de una federación, por no ser legalmente su ámbito de competencias.

Asimismo, se acuerda modificar el título de “desintegración” por el de “separación”

Se sustituirá desintegración por separación en todo el documento.

- **ARTICULO 19.**

Se procede a la votación de la propuesta de FECDAS:

1.- SUPRIMIR desde ~~“así como en su caso como contribución al pago de los conceptos estipulados en el convenio de integración u otros que al efecto se pudieren suscribir. Como contraprestación al pago de dicha contribución”.~~

Votos en contra	0
Abstencion	0
Votos a favor	42

Queda aprobada la propuesta de la FECDAS (suprimir párrafo)

La federación Valenciana (FASCV) retira la propuesta presentada por lo que no se procede a su votación.

Tras un largo debate, **se acuerda someter a aprobación el primer párrafo del art. 19, resultado de combinar el primero y el segundo, con el siguiente texto final:**

La Asamblea General ordinaria que se celebra con carácter anual, fijará el importe de la cuota económica a abonar, por la homologación de las licencias federadas por las Federaciones Autonómicas a favor de FEDAS. Las licencias federativas expedidas por las Federaciones Autonómicas integradas en la FEDAS se considerarán habilitadas y homologadas por ésta para la participación de sus deportistas en las competiciones o actividades deportivas oficiales de ámbito estatal o internacional, (salvo la obligación de abonar la licencia federativa internacional CMAS) según las condiciones de carácter formal y económico que fije anualmente la Asamblea General de la FEDAS.

Votos en Contra	0
Abstenciones	0
Votos a favor	42

Queda aprobada su inclusión



- **ARTICULO 24**

Tras sopesar las diversas necesidades sobre los datos MINIMOS que han de constar en la licencia federativa, se acuerda el siguiente texto.

Artículo 24 punto 2

La licencia recogerá, para cada uno de los colectivos mencionados, la siguiente información mínima: nombre y apellidos, número de identificación, categoría, Federación/Delegación Autonómica, número de licencia, fecha de caducidad y logos de FEDAS y de la Federación autonómica, siendo potestad de la FFAA introducir también el logo del Consejo Superior de Deportes.

Se procede a la votación de la propuesta

Votos en contra: 0
Abstenciones: 1
Votos a favor: 39

Queda aprobada la propuesta presentada in situ.

- **ARTICULO 30**

Se procede a la votación del siguiente texto, resultado de una alegación efectuada en tiempo y forma:

El presidente de FEDAS nombrará al presidente del comité deportivo teniendo en cuenta la opinión del colectivo.

Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Votos a favor: 40

Queda aprobado

- **ARTICULO 39**

Artículo 39. punto 1.e)

Alegación Sr. Manuel Sánchez. **Se corrige el “no estar”, por el “estar”, procediéndose a votar la enmienda:**

Estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos por resolución judicial.

Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Votos a favor: 40

Se aprueba la corrección



- **ARTICULO 95**

Artículo 95. punto 2

A propuesta de la FASCV, **se procede a la votación de supresión del párrafo siguiente, al estimar que no son competencias de la comisión delegada el efectuar dicha modificación.:**

Se autoriza a la Comisión Delegada para que modifique los presentes Estatutos, exclusivamente cuando sea como consecuencia de las indicaciones del Consejo Superior de Deportes para la aprobación de estos estatutos.

Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Votos a favor: 38

Se aprueba la propuesta de eliminación del punto.

Se procede a la votación de los Estatutos en bloque, incluyendo las modificaciones aprobadas y votadas.

Votos en contra: 0
Abstenciones: 2 El Sr. Álvarez manifiesta que conste su voto de abstención a los efectos de la posterior revisión del acta.
Votos a favor: 42

Queda aprobada la propuesta del texto final de estatutos FEDAS.

Una vez concluida la modificación de los estatutos, el presidente de FEDAS, agradece a los presentes su participación y asistencia.

El presidente informa que el sr. Olivier Villain como responsable de la escuela nacional de apnea, está preparando el manual de apnea 2 estrellas, así mismo presenta a la asamblea el de apnea recreativa, dando las explicaciones de su desarrollo.

El Presidente solicita a las federaciones autonómicas, que vayan realizando test de la nueva aplicación de gestión de cursos y licencias de FEDAS, para poder hacer las migraciones antes de final de año, ya que se tiene previsto trabajar con la nueva aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

Para el desarrollo de la aplicación para el móvil, se tendrán en cuenta las propuestas y mejoras de la aplicación de gestión, por parte de las FFAA.

Ante las consultas y observaciones sobre reglamentos de competiciones y particulares, el Presidente informa que se tendrán en cuenta para su revisión.



Sobre la consulta en relación a la participación de veteranos en competiciones internacionales, se informa que pueden ir de forma individual y voluntaria, la federación, no lo tiene contemplado, siguiendo las directrices del CSD que tampoco lo consideran a efectos de resultados y ni siquiera se podemos incluir en el calendario oficial del CSD, y en ningún caso se puede financiar con subvención pública.

En relación a la consulta de quien puede dar los cursos restringidos de natación con aletas, se informa que un instructor de buceo.

El presidente agradece de nuevo a los asambleístas presentes su colaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la asamblea en Madrid, a las 15:00 horas del día dieciocho de noviembre de 2022.

Fdo.: Cristina Lara
Secretaria General



VºBº: Eduardo Centelles
Presidente